

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0046-1PO1-15

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1. Nombre de la Iniciativa.</b>	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
<b>2. Tema de la Iniciativa.</b>	Economía y Finanzas.
<b>3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Dip. José Bernardo Quezada Salas.
<b>4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	NA
<b>5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.</b>	17 de septiembre de 2015.
<b>6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	15 de septiembre de 2015.
<b>7. Turno a Comisión.</b>	Competitividad

### II.- SINOPSIS

Considerar mecanismos diferenciadores en tasa para su beneficio al tomar como referencia el buen historial crediticio en las sociedades de información crediticia para el acceso al financiamiento para las Mipyme y promover mecanismos de gobierno electrónico, simplificación administrativa y fiscal que propicien la reducción de sus costos y el pago a proveedores Mipyme.

### III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXX del artículo 73, en relación con el artículo 25 último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- De conformidad con las reglas de técnica legislativa, verificar la estructura vigente del ordenamiento que se pretende modificar, en el caso del artículo 12.
- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual del precepto que se busca reformar, verificar el uso suficiente de puntos suspensivos para aquéllos apartados (párrafos, apartados, fracciones, incisos, subincisos, etc.) que componen el precepto y cuyo texto se desea mantener.
- Sustituir en el apartado de artículos transitorios, de conformidad con la estructura del proyecto de decreto, la expresión “Artículo Primero”, por la de “Artículo Único”.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

<b>V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE</b>	
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO QUE SE PROPONE</b>
<p style="text-align: center;"><b>Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa</b></p> <p><b>Artículo 4.- ...</b>  <b>I. ...</b>  <b>a) a d) ...</b>  <b>II. ...</b>  <b>a) ...</b>  <b>b) ...</b>  <b>c) El acceso al financiamiento para las MIPYMES, la capitalización de las empresas, incremento de la producción, constitución de nuevas empresas y consolidación de las existentes;</b>    <b>d) ...</b>  <b>e) La compra de productos y servicios nacionales competitivos de las MIPYMES por parte del Sector Público, los consumidores</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa</b></p> <p>Artículo Único. Se reforman los incisos c) y e) de la fracción II del artículo 4, el artículo 7, las fracciones V del artículo 10, el último párrafo del artículo 11, la fracción X del artículo 22; y se adicionan un inciso j) a la fracción II del artículo 4, una fracción X del artículo 10, un párrafo segundo a la fracción VI y las fracciones XI y XII del artículo 12, las fracciones XII y XIII del artículo 22 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 4. ...  I. ...  a) a d) ...  II. ...  a)...  b)...  <b>c) El acceso al financiamiento para las Mipyme, considerando mecanismos diferenciadores en tasa para su beneficio al tomar como referencia el buen historial crediticio en las sociedades de información crediticia,</b> la capitalización de las empresas, incremento de la producción, constitución de nuevas empresas y consolidación de las existentes;  d)...  e) La compra de productos y servicios nacionales competitivos de las MIPYMES por parte del Sector Público, los consumidores</p>

mexicanos e inversionistas y compradores extranjeros, en el marco de la normativa aplicable;

f) a i) ...

- Sin correlativo vigente.

**Artículo 7.-** La Secretaría diseñará, fomentará y promoverá la creación de instrumentos y mecanismos de garantía, así como de otros esquemas que faciliten el acceso al financiamiento a las MIPYMES, en igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.

**Artículo 10.-**

I. a IV. ...

V. Contener propuestas de mejora y simplificación normativa en materia de desarrollo y apoyo a las MIPYMES;

VI. a VIII. ...

IX. Promover que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y sus delegaciones en las Entidades Federativas y en el Distrito Federal realicen la planeación de sus adquisiciones de bienes, contratación de servicios y realización de obra pública para destinarlas a las MIPYMES de manera gradual, hasta alcanzar un mínimo del 35%, conforme a la normativa aplicable.

mexicanos e inversionistas y compradores extranjeros, **así como el pago oportuno a estos proveedores Mipyme**, en el marco de la normativa aplicable;

f) a i) ...

**j) Mecanismos de gobierno electrónico, simplificación administrativa y fiscal que propicien la reducción de costos para las Mipyme.**

Artículo 7. La Secretaría diseñará, fomentará y promoverá la creación de instrumentos y mecanismos de garantía, así como de otros esquemas que faciliten el acceso al financiamiento a las Mipyme, **considerando diferenciadores en tasa en su beneficio al tomar como referencia el buen historial crediticio en las sociedades de información crediticia**, en igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.

Artículo 10. ...

I. a IV ...

V. Contener propuestas de mejora y simplificación normativa en materia de desarrollo y apoyo a las Mipyme, **en específico mecanismos de gobierno electrónico, simplificación administrativa y fiscal que propicien la reducción de costos para las mismas.**

VI. a VIII ...

- Sin correlativo vigente.

Con el objeto de lograr la coordinación efectiva de los programas de fomento a las MIPYMES y lograr una mayor efectividad en la aplicación de los recursos, en las Entidades Federativas donde exista el Consejo Estatal todos los convenios serán firmados por el gobierno estatal o del Distrito Federal, en donde no existan, la Secretaría podrá firmar los convenios de manera directa con los Municipios y los Sectores.

**Artículo 11.- ...**

**I. a VIII. ...**

Adicionalmente, la Secretaría promoverá esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado a las MIPYMES, en igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombres. Poniendo especial énfasis en garantizar el acceso a dicho financiamiento para la mujeres.

**Artículo 12.- ...**

**I. a X. ...**

- Sin correlativo vigente.
- Sin correlativo vigente.

...

**X. Promover el pago a proveedores Mipyme dentro de los 30 días naturales**

Con objeto de lograr la coordinación efectiva de los programas de fomento a las Mipyme y lograr una mayor efectividad en la aplicación de los recursos, en las entidades federativas donde exista el consejo estatal todos los convenios serán firmados por el gobierno estatal o del distrito federal, en donde no existan, la secretaria podrá firmar los convenios de manera directa con los municipios y los sectores.

Artículo 11. ...

I. a VIII ...

Adicionalmente, la Secretaría promoverá esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado a las Mipyme, **considerando mecanismos diferenciadores en tasa en su beneficio, al tomar como referencia el buen historial crediticio en las sociedades de información crediticia**, en igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombres. Poniendo énfasis en garantizar el acceso financiamiento para las mujeres.

Artículo 12. ...

I. a X ...

- XI. Considerar mecanismos diferenciadores en tasa en beneficio de las Mypime, al tomar como referencia el buen historial crediticio en las sociedades de información crediticia.**
- XII. Fomentar el pago oportuno a proveedores Mipyme.**

<p><b>Artículo 22.- ...</b> <b>I. a IX. ...</b> <b>X.</b> Impulsar esquemas que faciliten el acceso al financiamiento de las MIPYMES, y</p> <p><b>XI. ...</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sin correlativo vigente</li> <li>• Sin correlativo vigente</li> </ul>	<p>Artículo 22. ... I. a IX ... X. Impulsar esquemas que faciliten el acceso al financiamiento de las Mipyme, <b>considerando mecanismos diferenciadores en tasa en beneficio de las mismas, tomando como referencia el buen historial crediticio en las sociedades de información crediticia.</b> XI. ... <b>XII. Promover el pago oportuno a proveedores Mypime.</b> <b>XIII. Promover la mejora y simplificación normativa en materia de desarrollo y apoyo a las Mipyme, en específico mecanismos de gobierno electrónico, simplificación administrativa y fiscal que propicie la reducción de costos para las mismas.</b></p>
	<p style="text-align: center;"><b>Artículo Transitorio</b></p> <p><b>Primero.</b> El presente decreto entrará en vigor, el siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>